REGISTRO ÚNICO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué es el Registro Único de Garantías Mobiliarias?

Es una sección del Registro Público de Comercio en la cual se podrán inscribir todo tipo de Garantías Mobiliarias, privilegios especiales y derechos de retención sobre bienes muebles para garantizar cualquier crédito que un comerciante reciba, que está a cargo de la Secretaría de Economía y que opera en línea de manera automatizada.

¿Qué es una Garantía Mobiliaria?

Se entiende por Garantía Mobiliaria el acto jurídico mercantil por medio del cual se constituye, modifica, transmite o cancela una garantía, un privilegio especial o un derecho de retención, en favor de un acreedor sobre un bien o conjunto de bienes muebles para garantizar el cumplimiento de una obligación.

¿Cuáles son las operaciones que se pueden realizar a través del RUG?

A través del sistema mediante el cual opera el RUG pueden realizarse las siguientes operaciones:

- Aviso preventivo.
- Inscripción de Garantía Mobiliaria.
- Modificación de registro.
- Transmisión de Garantía Mobiliaria.
- Rectificación por error.
- Renovación de vigencia.
- Cancelación de Garantía Mobiliaria.
- Anotación de resoluciones de instancias de autoridad.
- Consulta y solicitud de certificación.

¿Quiénes son los principales usuarios del RUG?

El Código de Comercio presume que los otorgantes de Garantías Mobiliarias autorizan la inscripción de las mismas en el RUG por parte de su acreedor. Consecuentemente, los principales usuarios del RUG son las entidades financieras, incluyendo bancos, financiadores especializados y micro financieras, quienes pueden inscribir Garantías Mobiliarias de manera directa o indirecta: a través de sus representantes y personas que autoricen; y solicitando este servicio a Delegados y Subdelegados de la SE, así como Fedatarios Públicos.

Los jueces y servidores públicos pueden inscribir Garantías Mobiliarias y realizar anotaciones en el RUG requiriéndolo a: Delegados y Subdelegados de la SE, Fedatarios Públicos; y responsables de oficinas registrales. También lo podrán realizar de manera directa, previa autorización por la SE.

Cualquier persona podrá realizar una consulta y solicitar una certificación al RUG en línea.

¿Cuáles son los beneficios del RUG?

- Fortalece el sistema de Garantías Mobiliarias como una herramienta para el acceso al crédito, estimulando la penetración en sectores que hasta ahora no habían sido atendidos:
- 2. Brinda a los acreedores garantizados mayor certeza jurídica, permitiendo la identificación eficiente de los bienes otorgados en garantía y la prioridad entre acreedores:
- 3. Abona a la transparencia de las transacciones, evitando asimetrías de información; y
- 4. Agiliza el procedimiento registral, convirtiéndolo en digital (antes en papel y en ventanilla), reduciendo tiempos (antes el promedio nacional ascendía a 17 días) y costos (antes el promedio nacional del monto de derechos ascendía a 2% sobre el monto del crédito).

¿Cuánto cuesta realizar operaciones en el RUG?

La SE no cobrará derechos por los servicios del RUG salvo que los establezcan la Ley Federal de Derechos.

¿A partir de qué momento deben de inscribirse las Garantías Mobiliarias en el RUG?

El RUG inicia operaciones el 28 de agosto de 2010. A partir de dicha fecha, las Garantías Mobiliarias únicamente estarán sujetas a inscripción en línea en el RUG y no en las oficinas del Registro Público de Comercio.

¿Qué pasa con las Garantías Mobiliarias inscritas, con anterioridad a la fecha de inicio de operaciones del RUG, en alguna oficina del Registro Público de Comercio?

Las Garantías Mobiliarias que hayan sido inscritas con anterioridad a la fecha de inicio de operaciones del RUG en alguna oficina del Registro Público de Comercio, se regirán por las disposiciones aplicables al momento de su registro, por lo que su modificación, transmisión, rectificación, cancelación, consulta y certificación deberán continuar realizándose a través de las referidas oficinas.

¿Cuál es la diferencia del RUG con anteriores sistemas de registro?

Los asientos relativos a Garantías Mobiliarias se realizarán en el RUG con independencia de que sean susceptibles de realizarse en registros especiales. La Secretaría de Economía y las dependencias y entidades responsables de los registros especiales trabajarán conjuntamente para construir mediante el uso de tecnologías de la información y telecomunicaciones para construir la interacción entre sus sistemas. Entre tanto, quien desee realizar inscripciones en el RUG y en algún registro especial deberá solicitar dicho servicio en ambos registros siguiendo las reglas que regulan a cada uno.

¿En qué medida me protege la inscripción de mis Garantías Mobiliarias en el RUG?

El primero en registro será el primero en derecho de conformidad con las reglas de publicidad material (oponobilidad) previstas en las leyes que regulan las Garantías Mobiliarias y el concurso mercantil.

La reforma al Código de Comercio que establece el RUG no trastoca ninguna regla de prioridad, sino que establece un nuevo procedimiento centralizado de registro de Garantías Mobiliarias en una nueva sección del Registro Público de Comercio, en línea y más ágil.

¿Debo inscribir las Garantías Mobiliarias y los gravámenes en el RUG que también son inscribibles en otros registros?

No. Si de conformidad con las leyes especiales, la inscripción de actos relativos a Garantías Mobiliarias y gravámenes, produce todos los efectos de publicidad y oponibilidad, no es necesario realizar la inscripción en el RUG.

La Secretaría de Economía y las dependencias encargadas de dichos registros especiales trabajarán conjuntamente para establecer mecanismos de réplica de los asientos de Garantías Mobiliarias y gravámenes que se realicen en dichos registros al RUG.

¿Cómo debo realizar el registro si el contrato de Garantía Mobiliaria incluye diversos bienes muebles?

Lo que se registra es la Garantía Mobiliaria como el acto o contrato por medio del cual quedan gravados uno o varios bienes muebles. Si se trata de una Garantía Mobiliaria que recae sobre diversos bienes muebles, se debe realizar una sola inscripción en la que se podrán describir los diversos bienes muebles de que se trate.

Si la Garantía Mobiliaria recae sobre bienes muebles susceptibles de incrementos, modificaciones o sustituciones ¿debo modificar la Garantía Mobiliaria cada vez que suceda alguno de esos supuestos?

Si el contrato o acto que crea la Garantía Mobiliaria prevé incrementos, modificaciones o sustituciones de bienes muebles, usted deberá especificar dicha circunstancia al realizar la inscripción de la Garantía Mobiliaria; de esa manera no será necesario realizar modificaciones subsecuentes.

¿Qué necesito para registrarme en el RUG?

Debe proporcionar su nombre completo y contar con una cuenta de correo electrónico habilitada.

¿Qué requerimientos técnicos necesito para utilizar la página de internet? PEDRO DEBE RECTIFICAR ESTA INFORMACIÓN

Para ciudadanos	Adicional para Fedatarios Públicos, Autoridades y Servidores Públicos
Navegador: Internet Explorer 6.7 Firefox 3 Safari Google Chrome 1	Internet Explorer 7
Resolución de pantalla: 1024 X 768px	Dispositivo Biométrico
Adobe Acrobat Reader 8	Certificado de Seguridad Emitido por la Secretaría de Economía (SIGER)
Certificado Digital y firma emitidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)	Firma Electrónica Avanzada
JavaScript habilitado	Cliente Seguri Sign Active X
Cookies habilitado	SeguriSign v7.0

¿Puedo realizar operaciones en el RUG desde cualquier lugar?

Sí, desde cualquier lugar con acceso a Internet.

¿Si se cae la conexión a Internet, pierdo los datos ingresados?

No, la página de Internet guarda automáticamente los datos que usted ha ingresado cuando avanza de página; si su computadora pierde la conexión a Internet, sólo tendrá que llenar nuevamente los datos de la página en que se encontraba cuando se perdió la conexión.

¿Puedo modificar los datos de mi cuenta o de mi perfil de usuario?

Sí, usted puede modificar los datos de su cuenta en la página de Internet www.rug.gob.mx, a excepción del correo electrónico, ya que a través de este se le identifica como usuario del RUG.

¿Cuál es el procedimiento para realizar operaciones en el RUG?

Registro de Usuarios. El interesado debe entrar a través de internet al sitio web www.rug.gob.mx. Dentro del referido sitio, deberá registrarse eligiendo un "usuario" y "contraseña".

Alta de Acreedor. Para realizar cualquier operación, el usuario deberá dar de alta acreedor en cuyo favor se constituye la Garantía Mobiliaria, pudiendo autorizar a las personas que podrán realizar operaciones en nombre de dicho acreedor.

- a. Acreedor persona física. Si el acreedor es una persona física, el alta de acreedor deberá firmarse electrónicamente por el propio acreedor con su firma electrónica avanzada personal.
- b. Acreedor persona moral. Si el acreedor es una persona moral, el alta de acreedor deberá firmarse electrónicamente por el representante o apoderado de la persona moral con la firma <u>electrónica avanzada de la</u> persona moral.

El RUG aceptará los certificados digitales emitidos por las siguientes autoridades certificadoras: el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y Prestadores de Servicios de Certificación acreditados por la SE.

En caso de personas físicas o morales extranjeras que no cuenten con certificados digitales que sean aceptados por el RUG, el alta de acreedor deberá realizarse por su representante o apoderado en las oficinas de la Secretaría de Economía.

Inscripciones. Todo usuario autorizado a través del sistema del RUG por un acreedor podrá dar avisos preventivos, realizar inscripciones, modificaciones, transmisiones, rectificaciones, cancelaciones, así como renovaciones de inscripciones en el RUG.

El sistema asignará un número a cada garantía mobiliaria que sea inscrita para poder ser identificada con facilidad.

Asimismo, emitirá una boleta firmada electrónicamente por cada operación que se realice en el RUG. Toda boleta y toda certificación contendrá una cadena única de datos que podrá ser ingresada en línea al sistema para verificar su autenticidad.

Se entenderá que toda operación queda realizada en el momento establecido por el sello digital de tiempo contenido en la boleta que emita el RUG en favor de quien la realiza.

Emisión de Boletas. Al concluir cualquier operación en el RUG, el sistema emitirá una boleta que contendrá la información inscrita, con sello de tiempo y firma electrónica. Dicha boleta podrá ser descargada por quien realiza la operación correspondiente.

Las inscripciones de Garantías Mobiliarias y anotaciones se llevarán a cabo en el folio electrónico del otorgante de la Garantía Mobiliaria o propietario de los bienes muebles, según sea el caso, que reside en la base de datos nacional del RUG.

En caso de que el otorgante sean personas morales extranjeras o personas físicas que no se encuentren matriculadas en el Registro Público de Comercio, el RUG los matriculará de oficio en su base de datos nacional.

La Secretaría de Economía no tendrá obligación de calificar ni revisar los asientos que se realicen en el RUG para determinar si son válidos o si es procedente su registro, y tampoco determinara si los asientos fueron autorizados por las partes involucradas o mencionadas en las mismas.

¿Qué vigencia tiene una inscripción en el RUG?

La vigencia de una inscripción o anotación será la que se establezca al momento de su realización. Si no se señala ninguna vigencia ésta será de un año. En ambos casos la vigencia será susceptible de ser renovada antes de que la misma llegue a su fin.

¿Qué documentos obtengo al utilizar el RUG?

Al concluir cualquier operación en el RUG, el sistema emitirá una boleta que contendrá la información inscrita, con sello de tiempo y firma electrónica. Dicha boleta podrá ser descargada por quien realiza la operación correspondiente.

Toda persona registrada en el RUG podrá realizar consultas y solicitar la emisión de certificaciones de asientos en el RUG.

¿Qué firma electrónica debo utilizar para realizar operaciones en el RUG?

Para firmar las operaciones en el RUG, la Secretaría de Economía aceptará la firma electrónica avanzada generada por el certificado digital del SAT, la generada por los Prestadores de Servicios de Certificación, así como la generada por la autoridad certificadora de la Secretaría de Economía.

Para dar de alta a un acreedor persona moral, la firma electrónica avanzada debe ser la generada por el SAT para dicha persona moral.

¿Bajo qué criterios puedo buscar información registrada en el RUG?

Usted podrá realizar búsquedas por uno o varios de los siguientes criterios: (i) Número de Garantía Mobiliaria; (ii) Número de Asiento; (iii) Nombre del Otorgante de la Garantía Mobiliaria; (iv) Folio electrónico del Otorgante de la Garantía Mobiliaria; y (v) Descripción de los bienes muebles.

¿Qué pasa si vence el plazo de vigencia de una Garantía Mobiliaria en el RUG?

La Garantía Mobiliaria será cancelada automáticamente por el sistema del RUG, a menos que realice una Renovación de la Garantía Mobiliaria antes de que venza dicho plazo.

¿Qué pasa si vence el plazo de 15 días naturales improrrogables de un aviso preventivo sin que se haya inscrito la Garantía Mobiliaria en el RUG?

Usted ya no gozará de la protección que otorgó el Aviso Preventivo, por lo que si algún otro acreedor inscribe una Garantía Mobiliaria sobre los mismos bienes muebles en el mismo folio electrónico, dicha Garantía Mobiliaria inscrita gozará de total oponibilidad y publicidad para todos los efectos jurídicos a que haya lugar.

¿Qué puedo hacer si aparezco como Otorgante o deudor o Acreedor en el RUG sin serlo?

Sin perjuicio de cualquier otro derecho que tuviera, usted tendrá derecho a solicitar al Acreedor la cancelación de la Garantía Mobiliaria.

¿Qué puedo hacer la información registral es incorrecta o falsa?

Sin perjuicio de cualquier otro derecho que tuviera, usted tendrá derecho a solicitar al Acreedor la modificación, transmisión o rectificación de la misma, según sea el caso.

¿Qué puedo hacer si ya pagué mi crédito y el Acreedor se rehúsa a cancelar la Garantía Mobiliaria?

Sin perjuicio de cualquier otro derecho que tuviera, usted tendrá derecho a solicitar al Acreedor la cancelación de la Garantía Mobiliaria.

¿En dónde puedo contactar al personal responsable del RUG?

En las oficinas de la Dirección General de Normatividad Mercantil ubicadas en Avenida Insurgentes Sur número 1940 Primer Piso, Colonia Florida, C.P. 01030, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, teléfono 52 29 61 00 extensión 33504, o a través del correo electrónico contacto_rug@economia.gob.mx

¿Ya no se inscribirán las Garantías Mobiliarias en las oficinas del Registro Público de Comercio?

No, únicamente los actos relativos a las Garantías Mobiliarias que hubieren sido inscritos en dichas oficinas con anterioridad al inicio de operación del RUG, seguirán registrándose en la oficina registral correspondiente.

¿A quién puedo solicitar apoyo para realizar operaciones en el RUG?

A los funcionarios, Delegados y Subdelegados de la Secretaría de Economía y a los Fedatarios Públicos.

¿El RUG es constitutivo de derechos?

No, las Garantías Mobiliarias se rigen y surten efectos de conformidad con las leyes sustantivas que las regulan.

¿Un contrato privado de Garantía Mobiliaria que no se inscribe en el RUG carece de validez?

El RUG otorga efectos de oponibilidad frente a terceros, por lo que si el contrato que crea la Garantía Mobiliaria no es inscrito en el RUG, es perfectamente válido sin embargo únicamente surtirá sus efectos entre las partes.

¿Es obligatorio inscribir un contrato de Garantía Mobiliaria en el RUG?

No, la inscripción de Garantías Mobiliarias debe realizarse de conformidad con las leyes sustantivas que las regulan.

¿Se pueden inscribir en el RUG contratos distintos a los de Garantía Mobiliaria?

Se pueden inscribir en el RUG los contratos por medio de los que se constituya, modifique, transmita o cancele una Garantía, un privilegio especial o un derecho de retención en favor del Acreedor, sobre un bien o conjunto de bienes muebles.

¿Cuánto tiempo tiene que pasar para que sea cancelada la Garantía Mobiliaria después de haber pagado el crédito?

La cancelación del registro puede ser realizada en cualquier momento.

¿Es obligatorio inscribir el contrato de arrendamiento financiero en el RUG?

No, los contratos de arrendamiento financiero son susceptibles de inscripción potestativamente de conformidad con la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

¿Es obligatorio inscribir el contrato de fideicomiso de garantía en el RUG?

No, la inscripción de los contratos de fideicomiso de garantía solo son susceptibles de inscripción en el RUG para efectos de ser consultados por cualquier persona que se registre en el RUG.

¿Son susceptibles de inscripción en el RUG contratos de fideicomiso distintos al fideicomiso de garantía?

No, solo podrán inscribirse en el RUG los contratos de fideicomiso de garantía.

¿Un fedatario público me puede cobrar por los servicios que incluyan la inscripción de una Garantía Mobiliaria en el RUG?

Sí, por lo que hace a sus honorarios. No por la inscripción misma, que no tiene costo alguno.

¿Se pueden inscribir Garantías Mobiliarias sujetas a leyes extranjeras?

No, solo está contemplada la inscripción de las Garantías Mobiliarias que existen de conformidad con el Derecho Mexicano Positivo.

¿Qué puedo hacer si me equivoqué al inscribir una Garantía Mobiliaria?

Usted podrá rectificar cualquier campo a través de la operación de "Rectificación por Error".

¿Hay diferencia en el servicio que ofrece el RUG según la entidad Federativa?

No, el RUG opera en una sola base de datos nacional con acceso a través de Internet desde cualquier lugar.